



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 195 /22.-

Rawson, Chubut, 28 de Octubre de 2022

VISTO: El Expte. N° 40.268/2022, caratulado: “MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 50 FF 426 FDO. PARA LA EDUCACIÓN LEY 26075 EJERCICIO 2022” y;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 97/22- F.10-T.C la Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION ha dado respuesta parcial a las observaciones efectuadas mediante Nota N° 87/22 F. 10;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable el Sr. Miguel Aizpurúa a/c de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación. .

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar al Sr. Miguel Aizpurúa, a/c de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a dar respuesta al Informe N° 97/22– F10, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° incisos m) y n) y 18° c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 97/22-F.10-T.C y cumplido archive.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martín Meza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales